

2 0 2 1 - 2 0 2 4

ACTA NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS. -----

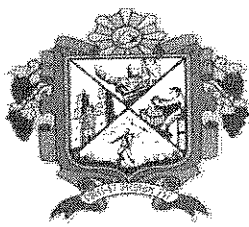
"PRESIDENCIA DEL LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI,
PRESIDENTE MUNICIPAL". -----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato; siendo las 20:33 veinte horas, con treinta y tres minutos, del día 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, previo citatorio, se realiza a través de la plataforma zoom la presente sesión ello atendiendo a las medidas de seguridad sanitarias emitidas con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en virtud del incremento de casos que se ha tenido en el Municipio y toda vez que algunos miembros del Ayuntamiento han presentado síntomas; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 69, tercer párrafo, 73, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI; SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALMA ANGELINA CLEOPATRA MADRIGAL CALDERÓN; REGIDORES: LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LIC. MARIA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, LIC. JOSÉ ADOLFO CAMPOS MATA, LIC. DANIEL REVELES IBARRA, C. HERMELINDA TORRES SOTELO, C. FORTINO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRUCES, LIC. IRVING GERARDO ORNELAS RODRÍGUEZ, LIC. ANGÉLICA ORTIZ CASTRO, TSU. BIBIANA CONCEPCIÓN MORALES RODRÍGUEZ, LIC. MARTHA EUGENIA MARTÍNEZ OCAMPO,** y el suscrito Secretario del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. José David García Vázquez, quien somete a consideración de los munícipes presentes el siguiente Orden del Día: -----

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.**
- 4. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME**

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Top: A circled signature.
- Middle: "Bajo protesta" written vertically.
- Below that: A large handwritten letter "E".
- Further down: A handwritten letter "A".
- Below that: A large handwritten signature.
- Below that: A handwritten letter "Q".
- Bottom: "Bajo protesta" written vertically.
- Very bottom: "Hts" written.



2021 - 2024

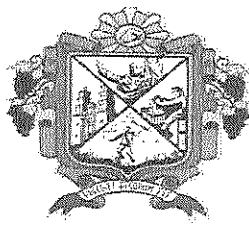
TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO. CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

5. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE 2022 - ENERO 2023.
6. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.
7. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LAS GESTIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO POR AFECTACIÓN CON EL LIBRAMIENTO CARRETERO, AL C. J. NIEVES AVALOS CARRILLO; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.
8. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, RELATIVO A MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DEL PROGRAMA APOYO CON OXÍMETROS; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.
9. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI, PARA CAMBIO DE RECINTO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS DELEGADOS(AS) Y SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Lic. José David García Vázquez, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. Presidente Municipal, Lic. Adrián Hernández Alejandri; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Alma Angelina



2 0 2 1 - 2 0 2 4

Cleopatra Madrigal Calderón; Regidores: Lic. José Francisco González Rodríguez, Lic. María Eustolia Sánchez Márquez, Lic. José Adolfo Campos Mata, Lic. Daniel Reveles Ibarra, Hermelinda Torres Sotelo, Fortino Alejandro Rodríguez Cruces, Lic. Irving Gerardo Ornelas Rodríguez, Lic. Angélica Ortiz Castro, TSU. Bibiana Concepción Morales Rodríguez, Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo; y en virtud de que se encuentran presentes todos los integrantes del Ayuntamiento 2021 – 2024, de esta manera confirmada la existencia de quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz la Regidora Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

- 1. Tala de árboles realizada por el Director del Medio Ambiente.

En uso de la voz la Regidora Lic. María Eustolia Sánchez Márquez, solicita una modificación en el punto No.8, es también Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

En uso de la voz el Regidor Lic. Irvin Gerardo Ornelas Rodríguez, solicita sea incluido en asuntos generales un punto relativo a:

- 2. Solicitud de apoyo económico para el C.B.T.is 75.

En uso de la voz el Regidor Lic. Daniel Reveles Ibarra, solicita sea incluido en asuntos generales un punto relativo a:

- 3. Tema de Fiscalización.

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición a los asuntos generales, y la aclaración del punto 8 del orden del día, quedando de la siguiente manera:

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

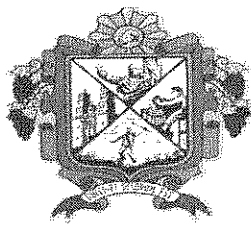
Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Hts



2021 - 2024

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

4. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO. CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

5. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE 2022 - ENERO 2023.

6. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

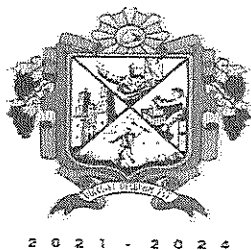
7. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LAS GESTIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO POR AFECTACIÓN CON EL LIBRAMIENTO CARRETERO, AL C. J. NIEVES AVALOS CARRILLO; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

8. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, Y COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DEL PROGRAMA APOYO CON OXÍMETROS; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

9. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI, PARA CAMBIO DE RECINTO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS DELEGADOS(AS) Y SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

10. ASUNTOS GENERALES.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



Considerando el Ciudadano Presidente Municipal, proceder a pasar al siguiente punto. -----

3. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: en este momento me permito entregar Señor Presidente, de parte del Instituto Municipal de Vivienda, el Informe Trimestral de Actividades, que hicieron llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente al periodo Octubre - Diciembre 2022 el cual ya ha sido entregado previamente, debido a nuestra sesión vía zoom.

En uso de la voz la Lic. Alma Angelina Cleopatra Madrigal Calderón manifiesta: buenas noches a todos, así es Secretario, el mismo ya fue enviado a los correos, de mis compañeros Regidores. -----

4. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: en este momento me permito entregar Señor Presidente, de parte del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Dolores Hidalgo, Guanajuato; el Informe Trimestral de Actividades, que hicieron llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente al periodo Octubre - Diciembre 2022, de la misma forma como le comente en el punto anterior. -----

En uso de la voz la Lic. Alma Angelina Cleopatra Madrigal Calderón manifiesta: con su permiso compañeros, así es Secretario, el mismo fue entregado por el Presidente Municipal, y a su vez fue remitido a mis compañeros Regidores para que tengan conocimiento del contenido del mismo. -----



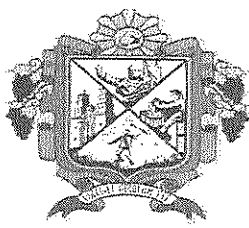
5. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE 2022 - ENERO 2023.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: en este momento me permito entregar Señor Presidente, de parte de la Contraloría Municipal, el Informe Bimestral de Actividades, que hicieron llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente al periodo Diciembre 2022 – Enero 2023.

En uso de la voz la Lic. Alma Angelina Cleopatra Madrigal Calderón manifiesta: de la misma forma el contenido del mismo ya fue enviado a los respectivos correos de mis compañeros Regidores. - - - - -

6. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Lic. Daniel Reveles Ibarra, Presidente de la Comisión de Reglamentación, manifiesta: muchas gracias Secretario, comentarles que de parte de la Comisión de Reglamentación, se hizo llegar a la Secretaría para que les remitiera por medio digital el proyecto del dictamen que se propone, se refiere al Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, este reglamento lo habíamos aprobado y lo habíamos sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, remitido al periódico oficial a través de los asesores Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, se hicieron algunas observaciones y por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la autoridad en materia de mejora regulatoria que es la compañera Maritere, Directora de Desarrollo Económico, elaboraron la propuesta de ajustes que requería el reglamento, rápidamente se los comento, las observaciones se refirieron a aclarar un concepto, de lo que se llama portal oficial y medio de difusión en el capítulo del glosario, que está en el artículo 4, ahí se le aclara a los asesores, que no es atendible la propuesta de ellos, que era que se unificara el concepto, sin embargo, se



2021 - 2024

llega a la conclusión de que es necesario que se conserven los dos conceptos porque en el reglamento se hace alusión a dos aspectos diferentes a través de sus conceptos, el otro tema queda que se estableciera que la persona que comparece de parte de Gobierno del Estado, a las reuniones de Consejo de Mejora Regulatoria, que no se considerara como integrante de dicho consejo, sino como una persona invitada, y en el proyecto anterior si se le consideraba como parte integra del consejo municipal, pero ya se hace la corrección para dejarla solamente como invitada, en otro aspecto la tercera observación se refería a que en el proyecto del reglamento no se contemplaba los medios de impugnación a través de los cuales se pudieran atacar los actos en materia de mejora regulatoria y ahora en el proyectos se está incluyendo que se atienda para los medios de impugnación, a lo que dispone el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa, para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esencialmente son los ajustes que se hicieron al reglamento, el resto del contenido es como lo habíamos aprobado con anterioridad, y en ese sentido comentaron de parte de la Secretaría de Gobierno del Estado, que era necesario subir de nueva cuenta la propuesta del reglamento al Pleno del Ayuntamiento, para que se apruebe con los ajustes que se hayan tomado en cuenta, entonces es lo que tenemos el dictamen se les remitió previamente y si hubiera alguna observación quedo a sus órdenes.-----

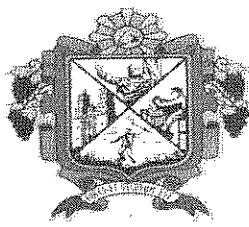
Por lo que, al no haber más comentarios, se procede a someter a votación dictándose el siguiente: -----

ACUERDO: Una vez presentado el dictamen se **ACORDO: ÚNICO.** - Se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.

**Título Primero
Disposiciones Generales**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble at the top, a signature 'b', a signature 'A', a signature '7', a signature 'r', a signature 'W', and the initials 'HTS' at the bottom.



2021 - 2024

Capítulo I Del objeto y aplicación

Objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, así como:

- I.** Establecer las obligaciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria para implementar la Política Pública de Mejora Regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;
- II.** Establecer los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos y principios de mejora regulatoria; y
- III.** Establecer las obligaciones de los sujetos obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Supletoriedad del Reglamento

Artículo 2. Para los preceptos no comprendidos en el presente Reglamento, se atenderá lo dispuesto en las leyes y disposiciones en materia de mejora regulatoria concernientes al ámbito municipal y a lo que determine el Ayuntamiento.

Exclusión del ámbito de aplicación

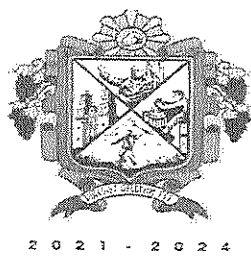
Artículo 3. Se excluyen del ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- I.** La función jurisdiccional que desarrolla la Administración Pública Municipal;
- II.** Las responsabilidades de las personas servidoras públicas; y
- III.** La materia fiscal respecto a las contribuciones y sus accesorios.

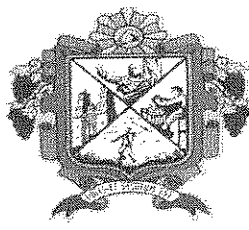
Glosario

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, además de los términos establecido en el artículo 3 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, se entenderá por:

- I. Agenda Regulatoria:** la propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir;



- II. AIR:** el Análisis de Impacto Regulatorio;
- III. Catálogo:** el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios;
- IV. Comisión Nacional:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- V. Consejo Municipal:** Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI. Estrategia:** Es el Instrumento programático que tiene como propósito articular la Política Pública de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley General;
- VII. Medio de Difusión:** La publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;
- VIII. Mejora Regulatoria:** Política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto;
- IX. Municipio:** Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;
- X. Observatorio:** El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- XI. Portal Oficial:** Espacio electrónico de información administrada por el gobierno municipal que ofrece a la ciudadanía de una manera sencilla e integrada, acceso a la gestión de trámites y servicios que ofrecen los sujetos obligados, así como a la información y documentación correspondiente a la Autoridad de Mejora Regulatoria, entre otra información de interés;
- XII. Programas Específicos:** Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria determinados en la Ley;



2021 - 2024

XIII. Herramienta Tecnológica: Sistema electrónico establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal que compila el Catálogo, inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias y protestas ciudadanas de los Sujetos Obligados;

XIV. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; y

XV. Sujetos Obligados Municipales: El Ayuntamiento, las Dependencias Centralizadas y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, Órganos Desconcentrados y, para efecto de la conformación del Catálogo, los Órganos Autónomos Municipales.

Fijación de plazos

Artículo 5. Los plazos fijados en días por este Reglamento y las disposiciones que del mismo emanen, se entenderán en días hábiles. Respecto a los plazos establecidos en meses y años, el cómputo se hará de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles. Cuando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días para cualquier actuación.

Publicación de las Regulaciones

Artículo 6. Las Regulaciones que expidan los Sujetos Obligados Municipales, para que produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con la normativa aplicable.

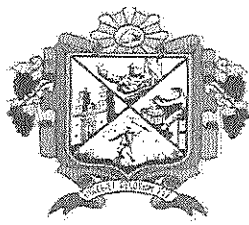
Capítulo II

De los objetivos y principios de la Política Pública de Mejora Regulatoria

Objetivos

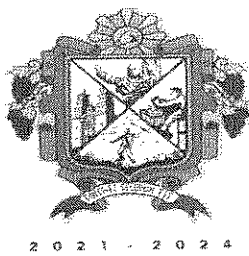
Artículo 7. Son objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria Municipal los siguientes:

- I.** Procurar que las Regulaciones, Trámites y Servicios que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- II.** Promover la eficacia y eficiencia de las Regulaciones, Trámites y Servicios de los sujetos obligados;
- III.** Simplificar, modernizar, mejorar y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;



2021 - 2024

- IV.** Acceso a las tecnologías de la información;
- V.** Procurar que las Regulaciones, Trámites y Servicios no impongan barreras al comercio, a la libre competencia y la competencia económica;
- VI.** Fomentar la competitividad, inversión y al empleo;
- VII.** La Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- VIII.** Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios, que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- IX.** Fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental;
- X.** Mejorar el ambiente para hacer negocios;
- XI.** Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- XII.** Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- XIII.** Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria en el Municipio atendiendo los principios de la Ley General;
- XIV.** Propiciar el uso de lenguaje claro e incluyente para facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad respecto a las Regulaciones, Trámites y Servicios que expidan o apliquen los sujetos obligados;
- XV.** Coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados;
- XVI.** Diferenciar los Trámites, Servicios y requisitos para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes en el municipio;



XVII. Focalización de la regulación a objetivos claros, concretos y bien definidos;

XVIII. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;

XIX. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio; y

XX. Propiciar la homologación, justificación, participación y consulta en las decisiones regulatorias.

Principios

Artículo 8. La implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria Municipal se orientará bajo los principios y objetivos establecidos en la Ley General y la Ley.

Título Segundo Institución de la Mejora Regulatoria

Capítulo I De la Autoridad de Mejora Regulatoria

Responsabilidad de la Autoridad

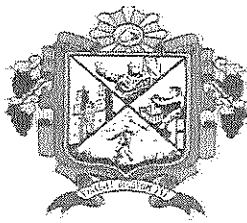
Artículo 9. Son responsables de la aplicación del presente Reglamento, los siguientes:

- I.** El Ayuntamiento;
- II.** La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III.** La Autoridad de Mejora Regulatoria del municipio; y
- IV.** Los Sujetos Obligados.

Atribuciones de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 10. Son atribuciones de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria las siguientes:

- I.** Impulsar en la Administración Pública Municipal, la implementación y regulación de las mejores prácticas que en materia de mejora regulatoria se generen a nivel local, nacional o internacional;
- II.** Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación y, en su caso, elaborar propuestas de creación y modificación de

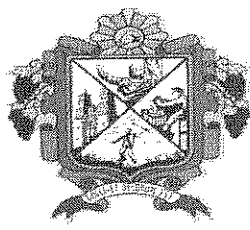


2021 - 2024

Regulaciones en materia de mejora regulatoria para la Administración Pública Municipal;

- III.** Implementar y desahogar la consulta pública sobre la Agenda Regulatoria que presenten los Sujetos Obligados, conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley y el presente Reglamento, remitiendo a estos las opiniones vertidas a la misma, la cuales no tendrán carácter vinculante;
- IV.** Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los AIR correspondientes, remitidos por los Sujetos Obligados;
- V.** Promover la evaluación de regulaciones existentes a través del AIR ex post;
- VI.** Evaluar, opinar y realizar propuestas sobre los Programas de Mejora Regulatoria que presenten los Sujetos Obligados; publicarlos, coordinar y monitorear su elaboración. Asimismo, emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria, lo cuales serán vinculantes para la Administración Pública Municipal;
- VII.** Compilar y revisar la información de Regulaciones, Trámites y Servicios, procurando su inscripción y actualización por los Sujetos Obligados, en la Herramienta Tecnológica que para sus efectos disponga la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, o en su caso, desarrollar su propia Herramienta Tecnológica, misma que deberá cumplir con lo establecido en los lineamientos que expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y vinculada a la Herramienta Tecnológica que disponga la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria;
- VIII.** Vigilar el cumplimiento de la inscripción y actualización del Catálogo por los Sujetos Obligados dentro de su ámbito de competencia conforme a lo establecido en la Ley General;
- IX.** Brindar asesoría técnica, capacitación e información a los Sujetos Obligados, en el ámbito municipal, en materia de mejora regulatoria;
- X.** Celebrar, previa aprobación del Ayuntamiento, convenios de coordinación y colaboración en materia de mejora regulatoria con autoridades del orden federal y estatal, así como con instituciones y organismos públicos y privados;
- XI.** Elaborar y presentar al Ayuntamiento un informe anual, al final de cada ejercicio fiscal, sobre los resultados de la implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el municipio;

Hts



2021 - 2024

XII. Atender las opiniones emitidas y facilitar el intercambio de información en materia de mejora regulatoria con el Observatorio;

XIII. Promover, regular y coordinar la implementación de los Programas Específicos, impulsando su certificación conforme a los lineamientos aplicables;

XIV. Diagnosticar y emitir opiniones sobre la operación de los Programas Específicos a los responsables de su operación;

XV. Articular la Estrategia al interior de cada Sujeto Obligado de la administración pública municipal, a través de acciones, proyectos y los programas de mejora regulatoria en la Administración Pública Municipal;

XVI. Promover ante los integrantes de Ayuntamiento la instalación o renovación del Consejo y brindar el apoyo técnico para su funcionamiento;

XVII. Desempeñar las funciones de coordinación y colaboración que en materia de mejora regulatoria contemple el Sistema Estatal y Sistema Nacional;

XVIII. Homologar los lineamientos, criterios, guías y en general todo tipo de disposiciones de carácter general, para aplicación y cumplimiento de la Ley General y la Ley;

XIX. Solicitar opinión al Consejo Municipal, sobre las Propuestas Regulatorias que se sometan a su dictaminación, por los Sujetos Obligados;

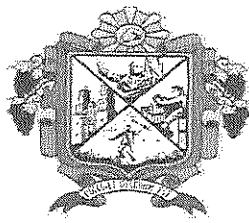
XX. Convocar, organizar y participar en talleres, foros, conferencias, reuniones, capacitaciones y eventos en materia de mejora regulatoria;

XXI. Coordinar a los Sujetos Obligados en la generación de acciones para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria;

XXII. Publicar y difundir los programas, acciones, herramientas, información y documentación que se genere en materia de mejora regulatoria en el Portal Oficial; y

XXIII. Las demás previstas en la Ley General, la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

H+S



2021 - 2024

Designación de la Autoridad

Artículo 11. La Autoridad de Mejora Regulatoria será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General y artículo 12 de la Ley.

Capítulo II

Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Sección Primera

Objeto, integración y atribuciones

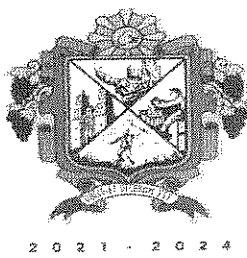
Objeto del Consejo Municipal

Artículo 12. El Consejo Municipal es el órgano de asesoría y consulta de la administración pública municipal, tiene por objeto emitir opiniones y recomendaciones respecto a la política pública municipal de mejora regulatoria, relativo a las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito municipal de la misma, para promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia; asimismo fungirá como órgano de vinculación con diversos sectores de la sociedad.

Integración del Consejo Municipal

Artículo 13. El Consejo Municipal estará integrado por:

- I.** La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- II.** La persona titular de la Autoridad de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- III.** Tres representantes del Ayuntamiento, siendo quienes presidan las Comisiones de Reglamentación, Desarrollo Rural y Económico y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- IV.** La persona titular de la Contraloría Municipal,
- V.** La persona titular de la Tesorería Municipal;
- VI.** La persona titular de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable;
- VII.** La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio;
- VIII.** Dos personas ciudadanas, representantes del sector social;



IX. Dos personas ciudadanas, representantes del sector económico;

X. Dos personas ciudadanas, representantes del sector académico; y

XI. Una persona ciudadana, representante de asociaciones de profesionistas.

La autoridad de mejora regulatoria municipal, atendiendo sus atribuciones y presupuesto, brindará el apoyo y herramientas necesarias para la celebración y desahogo de las sesiones y actividades del Consejo Municipal.

Voz y voto de los integrantes

Artículo 14. Las personas consejeras tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, excepto las establecidas en las fracciones II y IV, del artículo 13 del presente Reglamento, quienes sólo tendrán derecho a voz. Las decisiones del Consejo Municipal se tomarán por mayoría de votos de las personas consejeras, en caso de empate quien presida tendrá voto dirimente.

Designación de personas suplentes

Artículo 15. Cada persona consejera podrá nombrar a una persona que la supla en caso de su ausencia a las sesiones del Consejo Municipal, la cual contará con derecho a voz y voto. Dicha designación se comunicará por escrito a quien presida, a través de la Secretaría Técnica.

Las personas integrantes del Consejo Municipal que sean servidoras públicas municipales designarán a una persona servidora pública con nivel jerárquico inmediato inferior.

Invitados permanentes

Artículo 16. Serán personas invitadas permanentes del Consejo Municipal:

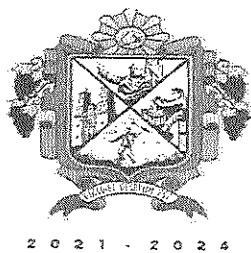
I. La persona titular de la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria;

II. La persona titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal;

III. La persona titular del Órgano Municipal de Planeación;

IV. La persona titular de Servicios Municipales;

V. La persona Representante Regional del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;



- VI.** Una persona representante del Sistema Municipal de Agua Potable,
- VII.** La persona titular de la Coordinación de Fiscalización; y
- VIII.** La persona titular de la Dirección al Ambiente.

Las personas invitadas permanentes, tendrán derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones del Consejo Municipal.

Cuando la persona invitada permanente establecida en la fracción IV, del presente artículo, sea quien presida el Consejo Municipal, dicho espacio quedará vacante.

Invitados eventuales

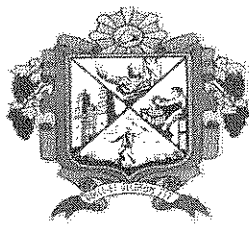
Artículo 17. El Consejo Municipal podrá convocar a sus sesiones, en carácter de invitados eventuales con derecho a voz, pero sin voto, a personas representantes del sector educativo, empresarial, social y de otro ámbito de gobierno, técnica o especialidad que, por su conocimiento en la materia, puedan realizar aportaciones que contribuyan a la mejora regulatoria en la Administración Pública Municipal.

Las personas invitadas eventuales sólo participarán en las sesiones del Consejo Municipal, en el desahogo del tema para el cual fueron citadas, por lo cual, a través de la Secretaría Técnica se tomarán las precauciones pertinentes para ello.

Atribuciones del Consejo

Artículo 18. El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Opinar sobre los programas y acciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria y de los
Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- II.** Proponer y participar en la promoción de acciones vinculadas a la Estrategia y la Estrategia Estatal en materia de mejora regulatoria;
- III.** Recibir y conocer los informes de la Autoridad de Mejora Regulatoria;
- IV.** Analizar la regulación municipal vigente, para proponer adecuaciones que permitan la simplificación administrativa de la misma;



2 0 2 1 - 2 0 2 4

V. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;

VI. Promover que los Sujetos Obligados evalúen las Regulaciones nuevas y existentes a través del AIR;

VII. Resolver, acordar y/o ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las personas integrantes e invitadas permanentes del Consejo Municipal;

VIII. Conocer, analizar y emitir opinión de los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;

IX. Proponer e impulsar, a propuesta de la Secretaría Técnica, acciones e indicadores a los Sujetos Obligados del municipio, para la evaluación y medición de los resultados de la mejora regulatoria y la simplificación de Trámites y Servicios;

X. Opinar y proponer adecuaciones a las Propuestas de Regulaciones que en materia de mejora regulatoria se reciban de la Autoridad de Mejora Regulatoria;

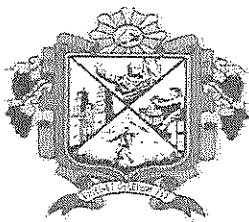
XI. Proponer y promover el uso e implementación de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;

XII. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios, que impidan el cumplimiento del objeto del presente reglamento, así como analizar y proponer acciones de corrección o mejora;

XIII. Conformar grupos o mesas de trabajo, así como comités técnicos especializados para la creación, análisis, investigación y desarrollo de acciones y proyectos para coadyuvar en la consecución de los objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria; y

XIV. Las demás previstas en la Ley General, la Ley, el presente reglamento y demás ordenamientos normativos aplicables.

H 15



2021 - 2024

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 19. Son atribuciones de la Presidencia del Consejo

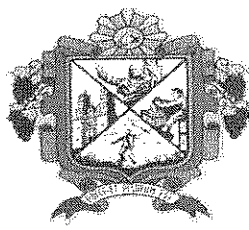
Municipal:

- I.** Representar al Consejo Municipal ante instituciones u organismos en actos y eventos de carácter público;
- II.** Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias atendiendo las atribuciones del Consejo Municipal y el orden del día aprobado;
- III.** Someter a votación para deliberar la resolución respecto a las decisiones, acuerdos, compromisos o formulaciones determinadas dentro de las sesiones;
- IV.** Proponer a los Sujetos Obligados, por conducto de la Autoridad de Mejora Regulatoria municipal, reformas o adiciones a las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios municipales;
- V.** Supervisar y evaluar el desarrollo de los Programas de Mejora Regulatoria que generen los Sujetos Obligados;
- VI.** Proponer acciones encaminadas al logro de los objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria;
- VII.** Tomar protesta a las personas consejeras cuando se instale o renueve el Consejo Municipal;
- VIII.** Expedir el nombramiento correspondiente a las personas integrantes del Consejo Municipal;
- IX.** Dirimir las diferencias de opinión y desacuerdos que se presenten entre las personas integrantes del Consejo Municipal, y
- X.** Rubricar las asesorías y opiniones que emita el Consejo Municipal.

Naturaleza y atribuciones de la Secretaría Técnica

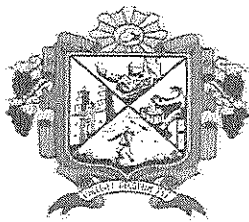
Artículo 20. La Secretaría Técnica es el órgano técnico operativo de apoyo del Consejo Municipal. Tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Convocar a las sesiones del Consejo Municipal y remitir la información respectiva a los integrantes de este;



2 0 2 1 . 2 0 2 4

- b
- II.** Atender las propuestas y sugerencias que las personas integrantes del Consejo Municipal e invitadas realicen en materia de mejora regulatoria;
- ~~III.~~ Proponer al Consejo Municipal el calendario de sesiones ordinarias, para su aprobación;
- A
- IV.** Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal y brindar el apoyo oficial necesario para su realización;
- V.** Elaborar el proyecto anual de trabajo del Consejo Municipal y someterlo a la consideración de la Presidencia, para su aprobación por el pleno del citado órgano colegiado;
- O
- VI.** Difundir y publicar las actividades del Consejo Municipal en el Portal Oficial;
- ^
- VII.** Recibir y emitir las diligencias y notificaciones concernientes al Consejo Municipal;
- VIII.** Proponer a la Presidencia el orden del día para las sesiones y los asuntos generales a desahogar en las mismas;
- y
- IX.** Levantar las actas de las sesiones, recabando las firmas de las personas consejeras que participen, así como llevar los libros o folios de las mismas y el control de asistencias;
- A
- ~~X.~~ Apoyar en la integración de las comisiones o grupos de trabajo que se conformen en el Consejo Municipal y en el desarrollo de las actividades de los mismos;
- v
- XI.** Hacer del conocimiento de la presidencia y del pleno del Consejo Municipal, los casos en que las personas consejeras tengan más de dos faltas injustificadas consecutivas y, en caso de los representantes referidos en las fracciones IX, X, XI y XII del artículo 13 de este Reglamento, plantear su sustitución, conforme al procedimiento establecido en el presente instrumento;
- M
- XII.** Llevar el control, acceso y resguardo del archivo documental, así como de la información y datos que se generen por el desempeño del Consejo Municipal; y
- H+S
- e



2021 - 2024

XIII. Las demás que le encomiende el Consejo Municipal y la Presidencia.

Atribuciones de las personas consejeras

Artículo 21. Las personas integrantes del Consejo Municipal tienen las siguientes atribuciones:

- I.** Realizar o formular propuestas de mejora a la Regulación existente y de proyectos específicos de desregulación de trámites y procedimientos gubernamentales;
- II.** Realizar o formular propuestas de mejora de los Trámites y Servicios que aplican u otorgan los Sujetos Obligados;
- III.** Tener voz y voto respecto de los planteamientos, consultas, opiniones, propuestas, decisiones, acuerdos, compromisos y/o formulaciones que se generen conforme a las atribuciones del Consejo Municipal;
- IV.** Participar puntualmente en las sesiones y actividades que convoque el Consejo Municipal;
- V.** Proponer temas a tratar en las sesiones, vinculadas con la materia de la mejora regulatoria, facilitando la información correspondiente, para que sea integrada a la convocatoria respectiva;
- VI.** Participar en los grupos o mesas de trabajo y en los comités técnicos especializados en que sean convocados;
- VII.** Representar al Consejo Municipal en eventos interinstitucionales públicos, cuando el Consejo Municipal lo determine;
- VIII.** Integrar las comisiones o grupos de trabajo que se conformen;
- IX.** Impulsar acciones focalizadas a lograr los objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria;
- X.** Cumplir en tiempo y forma con los compromisos adquiridos en el Consejo Municipal; y
- XI.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del presente Reglamento y a la naturaleza del Consejo Municipal.

H+S



2021 - 2024

Atribuciones de las personas invitadas permanentes y eventuales

Artículo 22. Las personas invitadas permanentes y eventuales tendrán las siguientes atribuciones:

- I.** Asistir a las sesiones con derecho a voz;
- II.** Emitir opiniones, sugerencias y propuestas respecto de los planteamientos, consultas y formulaciones, que se generen conforme a las atribuciones del Consejo Municipal;
- III.** Participar en los grupos o mesas de trabajo, así como en los comités técnicos especializados en que sean convocados; y
- IV.** Presentar propuestas, proyectos y temas vinculados a la mejora regulatoria.

En el caso de las personas invitadas eventuales, sólo participaran en el desahogo del tema para el cual fueron convocadas.

Sección Segunda Integración de las personas consejeras de los sectores social, económico, académico y asociaciones de profesionistas

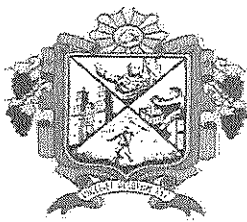
Designación y sustitución

Artículo 23. La integración al Consejo Municipal de las personas en las fracciones IX, X, XI y XII del artículo 13 de este Reglamento, se hará por aprobación del Ayuntamiento a propuesta del Consejo Municipal, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal; durarán en su encargo por un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados por un periodo más.

Requisitos

Artículo 24. Las personas que se propongan como representantes de los sectores social, económico, académico y asociaciones de profesionistas, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Gozar de reconocido prestigio profesional y personal;
- III.** Contar con residencia en el municipio, no menor a tres años;
- IV.** No desempeñarse como persona servidora pública al momento de su designación, ni en los dos años anteriores a la misma; con



2 0 2 1 - 2 0 2 4

excepción de quienes ejerzan actividades docentes en instituciones públicas;

- V. Acompañar dos cartas de recomendación;
- VI. Ser conocedor de la materia de mejora regulatoria; y
- VII. Las demás que establezca el Consejo Municipal.

Proceso de invitación

Artículo 25. Para la selección de las personas representantes de los sectores social, económico, académico y de asociaciones de profesionistas en el municipio, la Secretaría Técnica, por instrucción de la Presidencia, emitirá una invitación a los citados sectores a través del Portal Electrónico Oficial del Municipio.

La Secretaría Técnica será la encargada de validar las propuestas e integrar un informe detallado de las propuestas recibidas, en el que se desglosen los expedientes de aquellas personas candidatas que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formulará una propuesta para la aprobación del Consejo Municipal. La propuesta aprobada por el Consejo Municipal se remitirá por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, para su aprobación y designación por el Ayuntamiento.

La propuesta que formule el Consejo Municipal para la designación de los representantes de los sectores social, económico, académico y de asociaciones de profesionistas no será recurrible.

En los supuestos de que las personas integrantes o representantes de los sectores social, económico y asociaciones de profesionistas, deban actualizarse por el cumplimiento del periodo de su encargo, la Secretaría Técnica emitirá una nueva invitación con al menos sesenta días naturales de anticipación al vencimiento del nombramiento que haya de renovarse o sustituirse, considerando lo establecido en la presente sección.

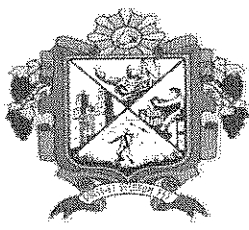
Notificación

Artículo 26. Las personas designadas para integrar el Consejo Municipal como representantes de los sectores social, académico, económico y de asociaciones de profesionistas, serán notificadas por la Secretaría Técnica a través del método establecido en la invitación.

Toma de protesta

Artículo 27. En la notificación establecida en el Artículo 26 del presente Reglamento, se señalará la fecha, hora y lugar en la que habrá de sesionar el Consejo Municipal, para recibir el nombramiento respectivo y tomar la debida protesta.

H+5



2021 - 2024

Pérdida del carácter de representante

Artículo 28. Las personas representantes de los sectores social, académico, económico y de asociaciones de profesionistas en el municipio, que integren el Consejo Municipal, perderán tal carácter antes de la conclusión de la temporalidad del cargo para el que fueron designados, cuando:

- I.** Sean nombrados como personas servidoras públicas durante el periodo de su designación;
- II.** Cambien su lugar de residencia habitual fuera del municipio;
- III.** Dejen de asistir sin causa justificada a dos sesiones consecutivas durante el período de un año, aun contando con la asistencia de su suplente a las sesiones;
- IV.** Incurrir en actos u omisiones que contravengan el objeto y fines del Consejo Municipal; previa determinación de éste;
- V.** Por renuncia al encargo para el cual fueron designados; y
- VI.** Por fallecimiento.

Las personas consejeras de los sectores social, académico, económico y de asociaciones de profesionistas, podrán presentar a la persona titular de la Presidencia o Secretaría Técnica del Consejo Municipal, en cualquier tiempo, su renuncia al cargo.

Al actualizarse cualquiera de los supuestos señalados, la Secretaría Técnica, emitirá una nueva invitación de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del presente Reglamento, para la designación de quien ocupará el cargo vacante. En tanto, el Consejo Municipal podrá autorizar que el suplente ocupe la citada representatividad.

Sección Tercera Funcionamiento del Consejo

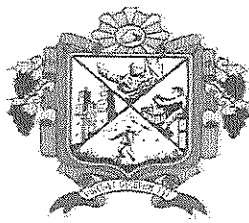
Tipo de sesiones

Artículo 29. Las sesiones del Consejo Municipal serán ordinarias y extraordinarias. Serán sesiones ordinarias aquellas que se celebren cada tres meses y sesiones extraordinarias aquellas que se celebren cuando existe una causa o situación urgente que lo requiera a juicio de la Presidencia.

Requisitos de las convocatorias de sesiones

Artículo 30. Las convocatorias de las sesiones, para ser válidas, deberán contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I.** El día en que se emite;



2021 - 2024

- II. Indicar el tipo de sesión;
- III. Fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la sesión;
- IV. Orden del día, con la descripción de los asuntos a tratar; y
- V. La información y documentación relacionada con el orden del día, la cual deberá anexarse a la convocatoria. Si en algún caso no fuera suficiente y se requiriera de mayor información para la toma de decisiones, la Presidencia instruirá a la Secretaría Técnica para que provea de la información requerida en nueva sesión.

Cuando se trate de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá realizarse con al menos cinco días hábiles de anticipación y en caso de sesiones extraordinarias con al menos dos días hábiles de anticipación. Las convocatorias podrán ser notificadas a través del uso de tecnologías de la información, anexando la información necesaria.

Segunda convocatoria

Artículo 31. Si la sesión convocada no pudiera celebrarse el día y hora señalados por falta de quórum, se hará una nueva convocatoria, observando lo siguiente:

- I. La Secretaría Técnica convocará a sesión en segunda convocatoria, por acuerdo de la Presidencia, considerando lo siguiente:
 - a) Tratándose de sesiones ordinarias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha y hora señaladas para la primera convocatoria;
 - b) Tratándose de sesiones extraordinarias, dentro de las dos horas siguientes a la fecha y hora señaladas para la primera convocatoria; y
- II. En la convocatoria, además de los requisitos previstos en el artículo 30 del presente Reglamento, se expresará la circunstancia por la que la sesión no pudo celebrarse.

Quórum y votación de las sesiones

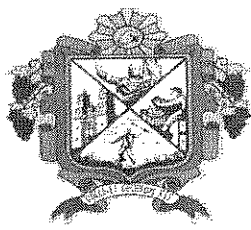
Artículo 32. Las sesiones del Consejo Municipal serán válidas con la asistencia de por lo menos, la mitad más uno de sus personas integrantes. Las sesiones no podrán celebrarse, aun contando con quórum, sin la presencia de quien deba presidir.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida tendrá voto dirimente, razonando la decisión que en su caso emita.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 33. El desarrollo de las sesiones ordinarias se sujetará a lo siguiente:

- I. Verificación de quórum;
- II. Aprobación del orden del día;



2 0 2 1 - 2 0 2 4

III. Desahogo del orden del día;

IV. Asuntos Generales, que se hayan registrado al inicio de la sesión;

V. Lectura del acta de la sesión y en su caso, aprobación y firma de los asistentes; y

VI. Clausura de la sesión.

Las sesiones extraordinarias se desahogarán de acuerdo con el tema específico señalado en la convocatoria correspondiente que se emita.

Actas de las sesiones

Artículo 34. En cada sesión celebrada por el Consejo Municipal se levantará un acta, aprobada por las personas integrantes asistentes. Esta acta deberá incluir:

I. Lugar, día y hora de inicio y clausura de las sesiones;

II. Lista de asistencia de los integrantes presentes, y

III. Los acuerdos aprobados, especificando el asunto dentro del cual se dicten las acciones a realizar y el responsable de la misma.

Sección Cuarta Sesiones Virtuales

Sesión Virtual

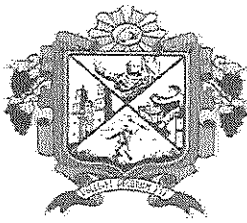
Artículo 35. Se entenderá por sesión virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los integrantes del Consejo Municipal durante toda la sesión, así como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos; así como la grabación de la sesión.

Convocatoria Sesión Virtual

Artículo 36. Las convocatorias precisarán que la sesión se celebrará bajo la modalidad virtual; asimismo tanto la convocatoria, el orden del día y los demás documentos que integren la carpeta de la sesión correspondiente, podrán ser enviados en formato digital, a través de la plataforma digital determinada para ello, o a los correos electrónicos de las personas integrantes del Consejo Municipal, que tengan previamente registrados y, en su caso, de las personas invitadas a la sesión.

Desarrollo y Seguridad Sesión Virtual

Artículo 37. Durante el desarrollo de la sesión virtual, las personas integrantes del Consejo Municipal deberán asegurarse de que



2021 - 2024

en el lugar en que se encuentren, se cuente con la provisión de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión, así como de que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos y asuntos que se conozcan durante la sesión. Las sesiones que se celebren bajo la modalidad virtual, y los acuerdos que en ellas se tomen, serán válidos.

Uso de Firma Electrónica en Sesiones Virtuales

Artículo 38. En el desahogo de las sesiones virtuales se podrá hacer uso de la firma electrónica para la suscripción de las actas respectivas, conforme a las disposiciones de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sección Quinta

Disposiciones complementarias

Mesas de trabajo y comités técnicos

Artículo 39. Los grupos o mesas de trabajo, así como de los comités técnicos especializados a que se refiere la fracción XIII, del artículo 18 del presente Reglamento, podrán ser creados por materia, criterios o especialidad, atendiendo a las disposiciones y métodos que el Consejo Municipal establezca, designando al responsable de su seguimiento, quien informara sustancialmente al Consejo Municipal sobre los resultados obtenidos.

Capítulo III

De los Sujetos Obligados

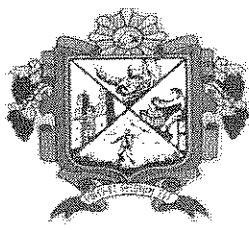
Designación

Artículo 40. Las personas titulares de los Sujetos Obligados designarán a una persona servidora pública con nivel equivalente a subsecretario u oficial mayor como responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en la Ley General, la Ley, el presente Reglamento, y en las disposiciones que de ellas deriven.

En caso de que el Sujeto Obligado no cuente con personas servidoras públicas de dicho nivel, deberá ser una persona servidora pública que tenga un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente se llevará a cabo a través del responsable oficial de mejora regulatoria.

H+S

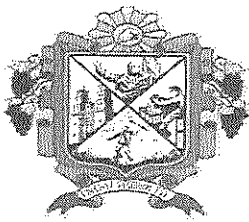


2021 - 2024

Deberes de los Sujetos Obligados

Artículo 41. Los Sujetos Obligados de la Administración Pública municipal deberán:

- I.** Elaborar y presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General, el AIR que recaiga sobre las Regulaciones que pretendan expedir;
- II.** Inscribir y mantener actualizado el Catálogo con la información de su competencia;
- III.** Realizar acciones tendientes a disminuir los plazos, costos y requisitos de los Trámites y Servicios de su competencia, propiciando el máximo beneficio a los particulares;
- IV.** Presentar ante la Autoridad de Mejora Regulatoria su Agenda Regulatoria y atender las opiniones que por la misma le sean remitidas.
- V.** Emitir Regulaciones que atiendan los principios y objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria;
- VI.** Elaborar su Programa de Mejora Regulatoria conforme a los lineamientos expedidos por la Autoridad de Mejora Regulatoria municipal;
- VII.** Informar sobre los avances de sus Programas de Mejora Regulatoria a requerimiento de la Autoridad de Mejora Regulatoria municipal o del Consejo Municipal;
- VIII.** Participar en la implementación, desarrollo y consolidación de los Programas Específicos contemplados en la Ley General y en los promovidos por la Autoridad de Mejora Regulatoria municipal;
- IX.** Implementar y normar las mejores prácticas en el otorgamiento de Trámites y Servicios;
- X.** Incorporar en lo posible procesos de gestión de calidad en el otorgamiento de trámites y prestación de servicios;
- XI.** Propiciar el uso de tecnologías de la información en la expedición y otorgamiento de los Trámites y Servicios de su competencia, e incorporarlos en el Sistema Electrónico;



2021 - 2024

XII. Brindar todas las facilidades y proporcionar la información que les sea requerida para efectos de encuestas, estadísticas y evaluaciones en materia de mejora regulatoria y;

XIII. Atender las directrices emanadas del Consejo Nacional y las recomendaciones que como parte de la coordinación y colaboración emitan quienes integran el Sistema Estatal y Sistema Nacional; y

XIV. Las demás previstas en la Ley General, la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Designación de responsable en Órganos Autónomos Municipales

Artículo 42. Los Órganos Autónomos Municipales deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable de aplicar lo establecido en el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria para integrar la información al Catálogo.

Título Tercero Herramientas de Mejora Regulatoria

Capítulo I Del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios

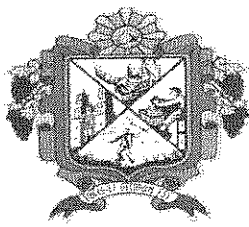
Artículo 43. El Catálogo es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de las tecnologías de la información.

El Catálogo será público y contendrá la información que será vinculante para los Sujetos Obligados, quienes deberán inscribirlo y actualizarlo de manera permanente conforme a lo previsto en la Ley General y demás disposiciones generales que para tal efecto se expidan.

Integración del Catálogo

Artículo 44. El Catálogo estará integrado de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, denominado "*Del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios*", del Título Tercero, referente a "*De las Herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria*", de la Ley General. Así como lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

H+S



2021 - 2024

Capítulo II De la Agenda Regulatoria

Contenido de la Agenda

Artículo 45. La Agenda Regulatoria contendrá la propuesta de las Regulaciones que cada Sujeto Obligado pretendan expedir y deberá de presentarse, aplicarse e informarse al público en los términos de la Ley General.

Capítulo III Del Análisis de Impacto Regulatorio

Objeto del AIR

Artículo 46. El AIR es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

La finalidad de la AIR es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

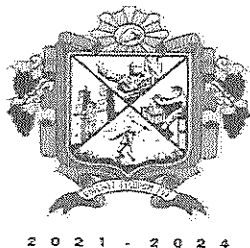
La implementación de la AIR se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General y en el Manual que emita la Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal para la implementación de esta herramienta.

Capítulo IV Programas de Mejora Regulatoria

Objeto de los Programas

Artículo 47. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. Los Sujetos Obligados, en atención al calendario que establezca la Autoridad de Mejora Regulatoria en el municipio, someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como presentar reportes periódicos sobre los avances correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General.

La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.



Capítulo V

Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Finalidad de los Programas Específicos

Artículo 48. Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de La Ley General, la Ley y el presente Reglamento, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria para fomentar la aplicación de buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior se otorgarán a petición de los Sujetos Obligados, de conformidad con la establecido en la Ley General.

Determinación de los Programas Específicos

Artículo 49. Son Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria en el municipio, al menos los siguientes:

- I. Sistema de Apertura Rápida de Empresas «SARE»;
- II. Programa de Reconocimiento y Operación del SARE «PROSARE»;
- III. Ventanilla de Construcción Simplificada «VECS»;
- IV. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas «SIMPLIFICA»; y
- V. Los demás Programas Específicos establecidos por la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y la Comisión Nacional para su implementación en el ámbito municipal.

Sección Primera

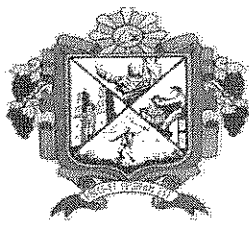
Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas «SARE»

Objeto del SARE

Artículo 50. El programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, es a través del cual la Autoridad Municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la autorización correspondiente.

Identificación y simplificación de trámites

Artículo 51. Los Sujetos Obligados deberán de identificar y simplificar los trámites de su competencia que tengan mayor impacto en



2021 - 2024

el desarrollo de actividades empresariales, así como brindarán las facilidades y recursos para la instrumentación y mejora del SARE.

Características del SARE

Artículo 52. Las características del SARE son:

- I.** Una sola ventanilla para obtener las autorizaciones municipales necesarias en la apertura de una empresa o negocio;
- II.** Mínimas interacciones entre usuario y ventanilla para la obtención de las autorizaciones, y
- III.** Corto tiempo para la resolución de autorizaciones.

La emisión de las resoluciones concernientes al SARE se realizará a través de una ventanilla única, módulo mediante el cual, el particular de forma presencial y/o electrónica podrá solicitar información, ingresar documentación, gestionar y obtener las autorizaciones para la apertura de una empresa o negocio. La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable será responsable de la operación del SARE.

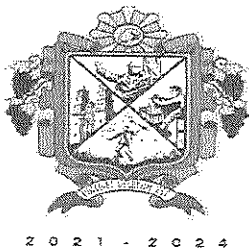
Operación del SARE

Artículo 53. Para su operación el SARE deberá contar con:

- I.** Manual de operación, que contenga los procedimientos, unidades administrativas involucradas en la operación del SARE, responsable de operación, plazos, requisitos y características específicas para la operación del SARE;
- II.** Lista de giros o actividades incluidos al proceso SARE, catalogados conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte y sus actualizaciones, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica;
- III.** Formato Único de Apertura; documento mediante el cual el ciudadano solicita las autorizaciones municipales para la apertura de una empresa o negocio;
- IV.** Registro de productividad e indicadores de medición, y
- V.** Los demás que establezcan los lineamientos correspondientes.

Plazo de resolución SARE

Artículo 54. El plazo máximo de resolución para obtener las autorizaciones municipales para la apertura de una empresa o negocio a través del SARE con establecimiento construido será:



- I. De un día para giros o actividades que representen un bajo riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad, el medio ambiente y el control e imagen urbana, y
- II. De tres días, para giros y actividades con perfil turístico, así como para aquellos giros que representen riesgo moderado por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad, el medio ambiente y el control e imagen urbana, no comprendidos en el inciso anterior.

El plazo máximo de resolución inicia a partir de la recepción satisfactoria de la información y documentación necesaria. Si la información o documentación proporcionada no es satisfactoria, se tendrá un día para corregir tal situación o, en todo caso, se desechará la petición.

En caso de que las resoluciones no sean emitidas en los plazos establecidos, se considerarán como negativa ficta y se actuará conforme a lo establecido al respecto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Determinación de giros y actividades

Artículo 55. Los Sujetos Obligados involucrados en la operación del SARE, determinarán los negocios y empresas que, por su giro o actividad, estarían incluidos para realizar sus Trámites a través del proceso SARE.

Actividades y giros no comprendidos en SARE

Artículo 56. Para los negocios y empresas cuyas actividades o giros no estén comprendidos en lo establecido en las fracciones I y II del artículo 54 se determinará en el acuerdo correspondiente, los pasos, requisitos y procesos a llevarse a cabo para emitir las autorizaciones de apertura.

Vinculación del SARE

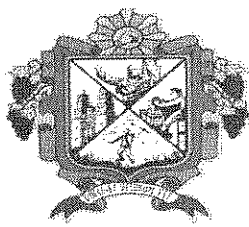
Artículo 57. La Autoridad de Mejora Regulatoria promoverá la vinculación del SARE con trámites de apertura de empresas del orden estatal o federal, así como con otros Programas Específicos, lo anterior de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y fomentando el uso de tecnologías de la información.

Sección Segunda

Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

«PROSARE»

Objeto del PROSARE



2021 - 2024

Artículo 58. El Programa de Reconocimiento y Operación del SARE, PROSARE, es el creado e implementado para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE conforme a lo establecido en los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional.

Objeto del PROSARE

Artículo 59. El PROSARE tendrá por objeto:

- I.** Fomentar el mantenimiento, actualización y el fortalecimiento del SARE;
- II.** Rehabilitar al SARE en cese de operación, y
- III.** Reconocer y/o armonizar otros programas distintos al SARE que cumplan con los criterios previstos en los lineamientos.

Asimismo, el PROSARE fungirá como una herramienta de monitoreo para el SARE en operación, el impulso a mejores prácticas o, la elaboración de un Diagnóstico PROSARE para garantizar el funcionamiento óptimo del SARE.

Solicitud de visita in situ

Artículo 60. La Autoridad de Mejora Regulatoria podrá solicitar a la Comisión Nacional, realice la visita *in situ* a fin de verificar el cumplimiento del PROSARE conforme a los lineamientos, a fin de obtener la certificación o recertificación correspondiente.

Implementación de recomendaciones

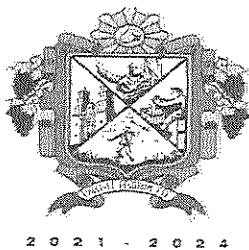
Artículo 61. Los Sujetos Obligados involucrados en la operación del SARE, implementarán las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional a través del Diagnóstico PROSARE, así como las mejores prácticas y otras mejoras que sean necesarias para la obtención de la certificación o recertificación correspondiente.

Sección Tercera

De la Ventanilla de Construcción Simplificada «VECS»

Objeto de la VECS

Artículo 62. El objetivo del Programa es la instalación y operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, VECS, a través de la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluido el de terminación de la construcción, con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.



2021 - 2024

Simplificación de trámites para construcción

Artículo 63. Los Sujetos Obligados que emitan autorizaciones o dictámenes en la etapa de construcción de edificaciones, realizarán la simplificación de los Trámites que aplican para tal efecto, así mismo, brindarán las facilidades para la instrumentación e implementación de la VECS.

Emisión de resoluciones

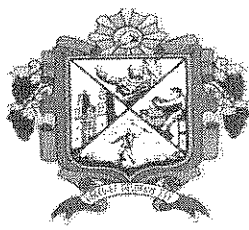
Artículo 64. La emisión de las resoluciones concernientes a la VECS se realizará a través de una ventanilla única, módulo mediante el cual, el ciudadano de forma presencial y/o electrónica podrá solicitar información, ingresar documentación, gestionar y obtener las autorizaciones correspondientes.

Implementación y mejoras

Artículo 65. Para la implementación y mejoras de la VECS, se contemplarán las siguientes acciones:

- I.** Diagnosticar los trámites involucrados en la emisión de autorizaciones y dictámenes al inicio, durante y final de la construcción de edificaciones;
- II.** Consultar con funcionarios públicos, organismo e instituciones empresariales, colegios de profesionistas, gestores y organismos civiles involucrados en el tema, para identificar y evaluar las circunstancias que prevalecen en la emisión de las autorizaciones y dictámenes necesarios para la construcción de edificaciones;
- III.** Rediseñar el modelo simplificado del proceso integral para la emisión de manera presencial y electrónica de autorizaciones y dictámenes en la construcción de edificaciones a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada;
- IV.** Elaborar y someter a aprobación el soporte jurídico del modelo simplificado para la Ventanilla de Construcción Simplificada;
- V.** Implementar el mecanismo de operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, y
- VI.** Las demás determinadas en los lineamientos emitidos para tal efecto.

En la instrumentación e implementación de la VECS, se observará el marco regulatorio aplicable en cada materia respecto a los tramites,



2021 - 2024

atribuciones y procedimientos que estén vinculados, generando las adecuaciones correspondientes.

Coordinación de acciones

Artículo 66. Para coordinar acciones de las diferentes dependencias que intervienen en la gestión de las autorizaciones y dictámenes para la construcción de edificaciones, y disminuir costos al interesado, se hará uso del Expediente de Trámites y Servicios.

Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada

Artículo 67. En la operación de la VECS se contemplará:

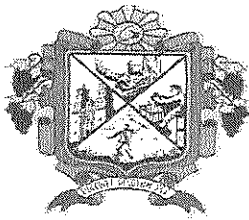
- I.** Los procedimientos y tiempos de respuesta diferenciados por la modalidad de tramitación respecto al tipo de edificación y de acuerdo con el riesgo que representa;
- II.** La coordinación de acciones entre las dependencias y entidades que intervienen;
- III.** Medios de tramitación presencial y electrónicos;
- IV.** La integración, reducción o compactación de trámites municipales vinculados a la construcción de edificaciones;
- V.** La eliminación o reducción de visitas de inspección;
- VI.** Diferentes formas de pago;
- VII.** La definición y precisión de las responsabilidades y sanciones de los responsables de obra de la construcción;
- VIII.** La designación de los responsables de emitir las autorizaciones y dictámenes correspondientes;
- IX.** El establecimiento de requisitos claros y precisos para la tramitación de las autorizaciones y dictámenes, y
- VII.** Las demás que contemplen los lineamientos correspondientes.

Sección Cuarta

Programa de Simplificación de Cargas Administrativas «SIMPLIFICA»

Objeto del Programa Simplifica

Artículo 68. El Programa de Simplificación de Cargas Administrativas, SIMPLIFICA, tiene por objeto implementar un Programa de Mejora Regulatoria tomando como base el costo económico de los Trámites y Servicios para promover la simplificación y modernización de estos; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la



2021 - 2024

participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.

Simplificación de Trámites y Servicios

Artículo 69. Los Sujetos Obligados implementarán acciones de Simplificación Administrativa sobre los Trámites y Servicios de alto impacto respecto a la demanda, complejidad, recursos y costos que representan principalmente para los usuarios.

Requerimientos mínimos para la simplificación

Artículo 70. La simplificación de Trámites y Servicios contemplará como mínimo:

- I.** El diagnóstico de los Trámites y Servicios a simplificar considerando la eficiencia y eficacia de:
 - a.** Pasos para llevar a cabo el Trámite o Servicio;
 - b.** Actores que intervienen en el proceso;
 - c.** Requisitos que se aplican;
 - d.** Tiempo de resolución y de ejecución de las diversas fases del proceso; y
 - e.** Recursos materiales y humanos que se ocupan;
- II.** El costo monetario por la aplicación y cumplimiento de los Trámites y Servicios;
- III.** El rediseño integral de los procesos de Trámites y Servicios;
- IV.** Plan de implementación de los Trámites y Servicios simplificados; y
- V.** Los indicadores de medición de los Trámites y Servicios respecto a sus procesos, satisfacción y mejora.

Mecanismos de simplificación

Artículo 71. La Autoridad de Mejora Regulatoria instrumentará mecanismos de simplificación conforme a las mejores prácticas y a los Programas de Simplificación que se impulsen en el orden estatal y federal.



2021 - 2024

Capítulo VI

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Otorgamiento de información

Artículo 72. Los Sujetos Obligados a través del responsable oficial y la Autoridad de Mejora Regulatoria brindarán todas las facilidades y proporcionarán la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía «INEGI», para la realización de las encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria, y para lo que en materia de evaluación y medición considere el Observatorio en los términos de la Ley General.

Título Cuarto

Medio de Defensa y Responsabilidades Administrativas

Capítulo I

Defensoría en Materia Administrativa

Promoción de controversias

Artículo 73. Los particulares que se vean afectados por actos y procedimientos administrativos que se contrapongan a lo dispuesto en el presente reglamento, podrán interponer los medios de defensa señalados en los términos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Capítulo II

Responsabilidades Administrativas en materia de Mejora Regulatoria

Incumplimiento de obligaciones

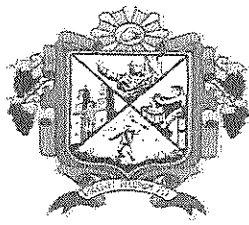
Artículo 74. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente Reglamento, por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Informe de hechos e incumplimientos

Artículo 75. La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que tenga conocimiento.

Transitorios

Vigencia



2021 - 2024

Artículo Primero. - El Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, quedando abrogado el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 94, Segunda Parte, del 11 de mayo de 2020.

Procedimientos anteriores

Artículo Segundo. - Los procedimientos y demás asuntos relacionados con las herramientas a que se refiere el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, que hayan iniciado con anterioridad a su entrada en vigor, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones que les dieron origen.

Instalación del Consejo Municipal

Artículo Tercero. - El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, deberá instalarse con base a lo estipulado en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto Legislativo no. 219, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 179, Segunda Parte, del 7 de septiembre de 2020.

Plazo de integración del Catálogo

Artículo Cuarto. - Las obligaciones establecidas respecto al Catálogo, se atenderán conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio de la Ley General.

Revisión de regulaciones

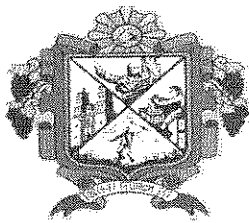
Artículo Quinto. - Lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, resultará aplicable a las Regulaciones que se emitan con posteridad a la entrada en vigor de dicho Reglamento, sin perjuicio de que la Autoridad de Mejora Regulatoria esté en posibilidades de revisar Regulaciones previas.

Emisión de Manual y lineamientos

Artículo Sexto. - La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá las disposiciones normativas con base a lo estipulado en el Artículo Cuarto transitorio del Decreto Legislativo número 219, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Segunda Parte, de 7 de septiembre de 2020.

Lineamientos generales

Artículo Séptimo. En la implementación y desarrollo de los programas específicos establecidos en el presente Reglamento, la Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal observará en todo momento los lineamientos que sobre dichos programas emita la Comisión Nacional,



2 0 2 1 - 2 0 2 4

de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero transitorio de la Ley General.

Se solicita por parte del Regidor Lic. Daniel Reveles Ibarra, se anexe el presente dictamen para los efectos legales conducentes al apéndice de la presente acta, por lo que se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 63, 70, 72, 76 fracciones I y VI, 79 fracciones II, IV y IV, 81, 83, 125, 128, fracciones I y IV, 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 51 y 52 del Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 14, fracción XX, 21, 23, 50, 60, y 61, 70, 71, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

7. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LAS GESTIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO POR AFECTACIÓN CON EL LIBRAMIENTO CARRETERO, AL C. J. NIEVES AVALOS CARRILLO; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

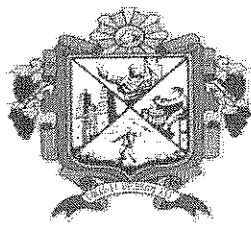
En uso de la voz el Regidor Lic. José Adolfo Campos Mata, Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura a dictamen señalado:-----

Continuado con el uso de la voz el Regidor Lic. José Adolfo Campos Mata manifiesta: nos llevo varios días y varias mesas de Comisión de Hacienda, analizar este tema y cabe mencionar que esto se origina de una omisión de esta sentencia, que no se cumplió en el 2020, correspondía a la anterior administración, en el cual se fue aplazando este juicio, ya se emite una condena, manifiesta el Tribunal que en caso de que no se de cumplimiento, el Ayuntamiento se haría acreedor a una

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large scribble at the top, a checkmark, and several initials.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark and a signature.

Handwritten initials 'M=H+S' at the bottom left.



2 0 2 1 - 2 0 2 4

aquel entonces eran muy bajos, y ya se había pagado casi el total de ese costo, en anteriores administraciones según el avalúo de INDAABIN, se ve cual era el monto que arrojó ese avalúo que se hizo en el año 2004, y bueno en el expediente de esta demanda o este oficio que nos hacen llegar ahorita, revisando todo el expediente, no se incluyeron estos documentos de los pagos previos que se habían hecho, a mí me parece, que esto de no incluir los documentos fue de manera ventajosa por parte de las personas afectadas o de sus representantes legales, entonces está solicitando el Señor Nieves alrededor de un 300% más, de lo que se debería de haber pagado según el avalúo del 2004, en esa fecha en el 2004 se realizó el tercer pago con lo que se cubría más del 75% del pago, en la demanda no se menciona que ya se había cubierto casi la totalidad del pago y se hace el avalúo en el 2016, por parte de un privado, de un banco, que es el que arroja los setenta y tantos pesos por metro, más de los \$450,000.00, hacen ese avalúo como si no se hubiera hecho ningún pago, como si se debiera todo, o sea en ningún momento se consideró que ya estaba pagado más del setenta y tantos por ciento, probablemente quienes armaron esa demanda no incluyeron esos documentos con la intención de cobrar dos veces el terreno, y en este mismo sentido cabe mencionar que el abogado que representaba a los demandantes cuando inicio el proceso, pues es la misma persona que actualmente se encuentra al frente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, es decir, es la persona que representa al municipio, lo delicado del caso es que esta persona dejó la representación de los afectados ya siendo funcionario público, se puede considerar que se cayó en conflicto de intereses y aunque renunció como representante de los afectados, no se puede ser juez y parte, no se puede representar a las dos partes, en las reuniones que tuvimos en días pasados de trabajó en las comisiones, claramente se notó que el Lic. Arredondo, sigue asesorando a los representantes de estas personas, yo me puede dar cuenta, no sé si alguno de los compañeros se dieron cuenta que se estaban haciendo señas, a mí me parece que es algo muy delicado, y considero que estos temas de los que el Lic. Arredondo había sido el representante de los demandantes, no los debería de llevar, considero que la Síndico de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, le corresponde delegar en el Lic. Arredondo, pero en este caso yo no considero que sea lo más apropiado, también no sé si le corresponda a la Contraloría, según el artículo 131, es la que debe atender estos asuntos, de ver que es lo que esta

b

~~Handwritten scribble~~

Handwritten scribble

Handwritten scribble

A

B

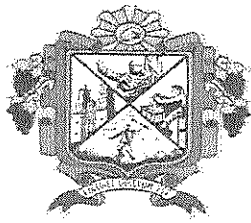
Handwritten scribble

M=

H+S

e

Handwritten mark

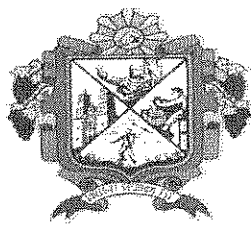


2021 - 2024

sucediendo, o si se deja de plano a la Auditoria Superior del Gobierno del Estado, y creo que el Tribunal Agrario no esta enterado de esta situación, en otro sentido dentro de las reuniones de trabajo que se hicieron, dentro de las reuniones de trabajo que se estuvieron haciendo en estos días, yo pregunte el motivo por el cual la primera administración que se encargó de hacer el libramiento, porque no se habían pagado los terrenos, a lo que comento el mismo Licenciado Arredondo, que Gobierno del Estado había mandado el recurso para el pago de los terrenos, y que por ahí alguien de esa administración se quedó con los recursos, me gustaría que se hiciera una investigación al respecto por parte de la Contraloría Municipal o a quien le toque, no sé si el delito ya prescribió, no sé si ahorita me pudieran decir en qué año se hizo ese libramiento, y quien estaba al frente de esa administración, para ver si no ha prescrito, no sé cuántos años, si son 20 años, no sé bien cuantos años se prescriba el delito, pero si me gustaría que se investigue, para poder ver quiénes son los responsables, hoy en la mañanera el Presidente Andrés Manuel, dijo que debe castigarse a los ladrones, pero cuando los ladrones son servidores públicos, se deben de castigar dos veces, también mencionaba que por ahí dijo Jesús Reyes Heróles, el abuelo del actual comentarista de cierto programa, que los políticos corruptos hacen y deshacen los que se les antoja, y lo peor es que no pierden su respetabilidad, me gustaría que por lo menos se investigue si ya prescribió el delito, para que por lo menos pierda su respetabilidad, ya basta de encubrir políticos corruptos y ladrones, de verdad me gustaría que se hiciera algo al respecto, que ya se acabara con toda esta corrupción que ha existido por tantos años.-----

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejandro Rodríguez Cruces manifiesta: en el mismo sentido, sabiendo que el Lic. Arredondo, había llevado la representación de este caso, personalmente le pregunte a cuánto ascendían los pagos, se hizo el que no sabía, entonces si tener mucho cuidado y revisar mes con mes, lo habíamos comentado Lic. Alma, que mes con mes se nos informará por favor de los casos que ya tenían dictada alguna sentencia o estaba próxima a dictarse, y la verdad hicimos el ejercicio en el mes de julio - agosto del año pasado, estando usted presente y el Lic. Arredondo, responsable del área jurídica, y no se ha vuelto a realizar, entonces para no incurrir como lo comentaba muy bien la Regidora Marthita, en algún conflicto de intereses, no se si

H
 A
 L
 E
 W
 4/5
 Baja profile
 Hts



2 0 2 1 - 2 0 2 4

curiosamente o coincidentemente cual sea el motivo, por el que los últimos dos temas, en cuestiones de pagos de indemnizaciones, son casos que llevaba el despacho o que llevaba personalmente el Lic. Arredondo, para ser coincidencia se me hace muy sospechoso, pedir que se tenga más cuidado en ese sentido, no podemos estar disponiendo del erario público, si no hay una partida expresa para esos temas, pero si tener cuidado en que no se incurra en algún delito como decíamos en conflicto de intereses sobre todo.-----

En uso de la voz la Regidora Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo manifiesta: que cantidad de hectáreas eran las del Señor Nieves, porque ese día de la reunión nos dijeron que era como media hectárea, pero después salieron con que eran varias hectáreas, y que por eso era esa cantidad, no sé si nos pudieran precisar cuántas hectáreas son las que se le están pagando.-----

En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Adrián Hernández Alejandri manifiesta: Regidor Adolfo, tendrás la información.-----

En uso de la voz el Regidor Lic. José Adolfo Campos Mata manifiesta: si Presidente, dentro del listado 8, donde viene la relación de los ejidos y nombre de ejidatarios y superficie, es media hectárea, estamos hablando de 5,693 lo que es media hectárea, y lo que comenta la Regidora Marthita, obviamente en aquel entonces, si se hubiera pagado en una sola exhibición hubiera salido más barato, con las actualizaciones y con las omisiones, hacemos referencia al 2016, y posteriormente fue la sentencia después al 2020, hubo actualizaciones y obviamente con intereses, parte de estos intereses solamente se calculan 5 años atrás, del cual todavía no fue tan grande la cantidad a pagar, en este caso corresponde una superficie de media hectárea.-----

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejandro Rodríguez Cruces manifiesta: si tener mucho cuidado en este sentido, verificar si existe un conflicto de intereses por la representación que llevaba el titular del área jurídica, y pedirle de nueva cuenta, ya se lo habíamos hecho llegar por oficio y le estuvimos atendiendo por una única ocasión y quedamos que por lo menos nos iban a estar mandando un reporte de todos los casos



2021 - 2024

que hubiera en este sentido, o ya en una sentencia próxima, o que significara un desembolso del erario público, de favor Síndico que ~~nos~~ haga favor de convocar a una reunión, usted y el área jurídica, como lo teníamos pactado desde entonces.-----

En uso de la voz la Síndico del Ayuntamiento Lic. Alma Angelina Cleopatra Madrigal Calderón manifiesta: así será Regidor.-----

En uso de la voz el Regidor Lic. Daniel Reveles Ibarra manifiesta: comentar que según se expuso la situación actual del caso del Señor Nieves, es que ya tenemos una sentencia y que el Municipio está condenado a pagar lo que corresponda, lamentablemente son asuntos de mucho tiempo atrás, y que se podría decir que nosotros los estamos heredando, sin embargo, en cuanto a lo que comentan del conflicto de intereses yo creo que si es necesario que se revise la situación del Lic. Arredondo porque aparte de que pudiera ser una falta administrativa, yo creo que podría ser inclusive delito, el que este ahora representando y aparentemente defendiendo los intereses del Municipio, cuando el fue quien apoyo a este señor y a otros a demandar al Municipio, entonces ojala que lo pudieran revisar, yo por el conocimiento personal como abogado, les puedo decir que si considero que hay conflicto de intereses, como comenta la Regidora Martha, se estaba haciendo señas con la parte interesada, yo creo que queda más que claro, y en ese sentido se necesita o que se separe del cargo o que deje de atender los asuntos al menos estos en los que él fue quien demando al Municipio, porque en todo caso aquí lo que se actualizaba era un impedimento para otorgarle el cargo que tiene como asesor del municipio, porque si el ya tenía un conflicto de intereses en contra del Municipio, no le está permitido ahora representar al Municipio, entonces yo en el caso del señor Nieves, considero que el monto ya descontándole los importes que se asientan en ese dictamen, no es tan elevado aunque originalmente el valor era quizás tres veces más bajo, en la actualidad la sentencia está diciendo que se le pague lo que diga un avalúo, si el avalúo se hace en la actualidad, la cantidad estaría por definirse, pero seguramente sería la más elevada, y aquí debemos tener en cuenta también como se comento en reunión con Lic. Arredondo, que había ya un convenio de parte del Municipio, para pagar a cierto valor el metro cuadrado, si no me equivoco eran \$78.00 o \$73.00 por metro cuadrado, entonces si ya hay

f

~~nos~~

[Handwritten signature]

A

[Handwritten signature]

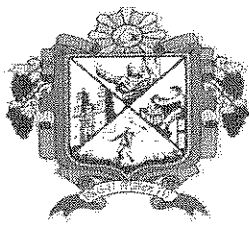
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hts



2 0 2 1 - 2 0 2 4

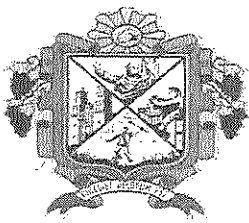
un convenio y si ese convenio se firmó por los representantes del Municipio, creo que ahí de entrada ya estamos atados a pagar esa cantidad y si no se cumple pues los demandantes en este caso el Señor Nieves, está en posibilidades de exigir el cumplimiento en ese monto, sin embargo, de mi parte considero que si es muy importante revisar el tema del conflicto de intereses, para evitar que se este erogando el erario público, cuando aparentemente quien representa justamente los intereses de los contrarios, es la persona que esta generado esos cálculos interiormente en el municipio, ojala que lo puedan revisar y que no incurramos en ningún tema delicado sobre de estos aspectos. - - - - -

Por lo que, al no haber más comentarios, se procede a someter a votación dictándose el siguiente: - - - - -

ACUERDO: Una vez presentado el dictamen se **ACORDO: Primero.** Se considera factible aprobar el cumplimiento de la sentencia que dicta el Tribunal Agrario Distrito 11 contenida en su expediente 398/2017 para el **pago de la indemnización de la superficie que fue objeto del convenio rescindido** (Convenio de ocupación previa de fecha 19 de marzo de 2004)...", según lo ordena el punto resolutivo primero de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2020 a favor del C. J. Nieves Avalos Carrillo por la cantidad de \$314,254.55 (Trescientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 MN). - - - - -

Segundo. Se notifique el presente Dictamen al Tribunal Agrario de Distrito 11 una vez que sea aprobado por el pleno del Ayuntamiento como cumplimiento a la condena en el expediente 398/2017 así como las diligencias correspondientes para los trámites legales y de pago ante el afectado. - - - - -

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su notificación y cumplimiento a las entidades correspondientes para conocimiento y efectos a que haya lugar.- Se solicita por parte del Regidor José Adolfo Campos Mata, se anexe el dictamen para los efectos legales conducentes al apéndice de la presente acta, por lo que se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 9 nueve votos a



2021 - 2024

favor y 3 tres votos en contra de los Regidores Lic. Daniel Reveles Ibarra, Fortino Alejandro Rodríguez Cruces y Lic. Martha Eugeni Martínez Ocampo.-----

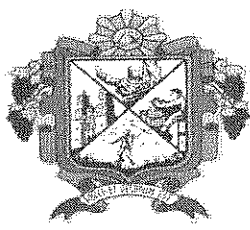
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 61, 62, 70, 71, 72, fracción III, 76 fracción IV inciso a), 78 fracciones I y II, 79 fracciones I, II, III, VII y IX, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 128 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22, 28 quater de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracción IV, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

8. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, Y LA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DEL PROGRAMA APOYO CON OXÍMETROS; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Lic. María Eustolia Sánchez Márquez, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, procede a dar lectura al dictamen señalado:

Continuando con el uso de la voz la Regidora Lic. María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: les hago también el comentario dentro del oficio con el que fue enviada la propuesta que nos hace el director vienen las modificaciones, procediendo a dar lectura al oficio: Sírvase el presente para enviarle un afectuoso saludo en relación a los acuerdos de la reunión del día 24 de febrero del 2023, hago entrega la propuesta de modificaciones a los requisitos de las reglas de operación del programa de entrega de oxímetros, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio, serian esos 3 requisitos y; también el otro punto que se estuvo tratando y platicando en comisión con los compañeros es también que las instituciones puedan ser beneficiadas, este punto dice las instituciones y organizaciones podrán acceder al programa presentado los siguientes requisitos 1. Solicitud escrita donde manifiesten la razón por la que requieren el apoyo, y el número de oxímetros que se

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark, and the initials 'H+S' at the bottom.



2021 - 2024

requieren, identificación oficial con fotografía del solicitante, la CURP y/o RFC en su caso, si es que cuentan con ello y comprobante de domicilio; aprovechado también para pedir a los medios de comunicación que nos apoyen a difundir esta información para que podamos hacer entrega de estos oxímetros.-----

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejandro Rodríguez Cruces manifiesta: precisar que se cuenta con más de 900 oxímetros, entonces si hacer una invitación a la ciudadanía en general, escuelas, casas de salud, a quien lo requiera realmente, acercarse, y pedir el oxímetro, es completamente gratuito, los requisitos los pusimos al mínimo, hay que hacer una invitación para que se acerquen son bastantes oxímetros, que hay desde pandemia.-----

En uso de la voz la Regidora Lic. María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: nada más la corrección 823 perdón.-----

En uso de la voz la Regidora Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo manifiesta: bueno nada más si se pudiera avisar algunas instituciones a mí me comentaron que la vez pasada que salió la convocatoria, de Cruz Roja, si no se les podrían donar algunos, en aquel entonces no era para instituciones, pero ahorita se les pueden informar si se les puede donar alguno.-----

Por lo que, al no haber más comentarios, se procede a someter a votación dictándose el siguiente:-----

ACUERDO: Una vez presentado el dictamen se **ACORDO: Primero:** se propone factible aprobar las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Apoyo de Oxímetros del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 161, Segunda parte de fecha 13 de agosto de 2021, en base a la propuesta que presenta el Director de Cultura, contenidas en el oficio 062/PMDH/DC/2023.-----

b

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)

(Handwritten scribble)



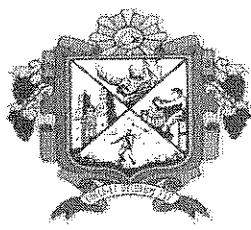
Segundo: Déseles la publicidad y cúmplase. - - - - -

Derivado de lo anterior se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a la áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- Se solicita por parte de las Regidoras Lic. María Eustolia Sánchez Márquez y Hermelinda Torres Sotelo, se anexe el dictamen para los efectos legales conducentes al apéndice de la presente acta, por lo que se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 3, 61, 62, 70, 71, 72, 76 fracciones I inciso b), IV inciso a) y VI, 79 fracciones II, IV y IX, 81, 83 fracciones V y VI, 83-6 fracciones I y V, 83-7 fracción VI, 128 fracciones I y VI, 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 93, 94, y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracciones VI, 22, 23, 24, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. - - - - -

9. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI, PARA CAMBIO DE RECINTO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS DELEGADOS(AS) Y SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES; PARA APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: con el permiso del alcalde me voy a permitir hacer esta solicitud como lo veníamos ya planteando en algunas sesiones pasadas, es con el fin de tomarles protesta a los delegados(as), subdelegados(as), por eso es que se está pidiendo el cambio del recinto para que en una sesión extraordinaria se les tome la protesta, el cual sería la protesta que se



2021 - 2024

hace por parte de nuestro Alcalde que se haga en el patio central del actual edificio de ahí de la Presidencia Municipal, a las 10:00, 10:30 de la mañana, para efecto de llevar a cabo esa sesión extraordinaria de esta toma de protesta, es únicamente en cuanto a este punto. - - - - -

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejandro Rodríguez Cruces manifiesta: es para el día viernes próximo verdad. - - - - -

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: si es para el día viernes 3 de marzo del 2023. - - - - -

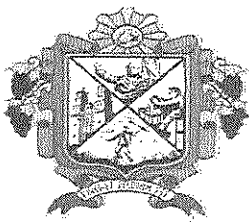
Por lo que, al no haber más comentarios, se procede a someter a votación dictándose el siguiente: - - - - -

ACUERDO: Una vez presentada la propuesta, se **ACORDÓ:** Se autoriza por el pleno del Ayuntamiento, el cambio de recinto para la próxima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, para llevar a efecto la toma de protesta de los Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, misma que tendrá lugar el día viernes 3 de marzo del 2023, a las 10:30 de la mañana, en el Patio Central de esta Presidencia Municipal; procediendo el Presidente Municipal, a someter a aprobación dicha propuesta, misma que resulto aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - -

Lo anterior de conformidad con los artículos 61, 62, 63, 69 segundo párrafo, 70, 72, 76, fracción VI, 77 fracción XXVI, 128 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16 fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. - - - - -

10. ASUNTOS GENERALES.

Asunto General 1. PODA O TALA DE ÁRBOLES REALIZADA POR EL DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE.



2 0 2 1 - 2 0 2 4

En uso de la voz la Regidora Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo manifiesta: nada más me gustaría hacer un exhorto al Director del Medio Ambiente, al Ing. Mancilla, para que evite talar árboles, con el pretexto de la poda, porque ya se han quejado varios grupos de ciudadanos, que no son árboles que estén muertos, o que estén enfermos, simplemente cuando acuerdan ya los talaron, en este caso me refiero a los de la rivera del rio, por comentarios que estuve viendo en las publicaciones, no nada más fue ahí, fue en varias colonias y en varios lugares, en donde llego y talo los árboles, se supone que él es el representante del medio ambiente, es el que debería de cuidar el medio ambiente y es quien está talando los arboles de la ciudad, entonces que lastima, igual entre otros temas pero sobre todo ese tema de los árboles, lo invitamos a que deje de talar los árboles.-----

Asunto General 2. Solicitud de apoyo económico para el C.B.T.i.s. 75.

En uso de la voz el Regidor Lic. Irvin Gerardo Ornelas Rodríguez manifiesta: por ahí me hicieron llegar una solicitud, la fue a entregar personalmente el Ing. José Cristóbal Flores Muñiz, Director del C.B.T.i.s. 75, quien mencionaba la importancia del deporte hoy en día que tiene nuestra ciudadanía en cuanto a apoyos que podamos nosotros brindarles y me hacía énfasis en el equipo de básquet bol femenino y varonil que está representando dignamente a nuestro Municipio, es importante recalcar que ellos ya han estado participando en copas interinstitucionales, con otros municipios, han obtenido el primer lugar en varias ocasiones, ahora se encuentran participando también a nivel Estado y comentaba que ya en una ocasión lo habían hecho de forma internacional, entonces me hizo llegar la solicitud, a manera de que podamos apoyarles en los viáticos que van a tener derivado de 8 copas que se van a llevar a cabo en todo el año, es un apoyo económico, para poder apoyar al quipo de básquet bol y futbol femenino y varonil, esto comprende aproximadamente el apoyo para 30 personas, comentarles la importancia de apoyar el deporte, y más a nuestros jóvenes que hoy en día debemos de considerar cuidar mucho los temas, para impulsar definitivamente el deporte, solicitan un apoyo económico de \$40,000.00 para ponerlo a consideración de todos ustedes, creo que es una institución importante, también que si es necesario apoyar el tema en cuanto al deporte y que



2021 - 2024

esos \$40,000.00 están considerados para los gastos de viáticos de todos de todo el año y es importante comentar e insistir que son 8 copas en las que van a estar participando en representación del Municipio de Dolores Hidalgo, lo cual queda a consideración de ustedes para que se les autorice el monto como un apoyo social y donde podamos nosotros tener esa participación. - - - - -

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejandro Rodríguez Cruces manifiesta: no le comentaron a donde saldrían y en qué fecha Regidor. -

En respuesta el Regidor Irving Gerardo Órnelas Rodríguez indica: las actividades de la copa no las tengo aún y sin embargo, la puedo solicitar, nada más me hizo énfasis el director del plantel que iban a ser 8 copas durante todo el año, y que este monto que hace un momento mencione nada más comprendía para el efecto de apoyar a todos los equipos en cuanto a los viáticos, pero con todo gusto la solicito Regidor sin ningún problema.- - - - -

En uso de a voz el Regidor José Adolfo Campos Mata manifiesta: nada más para precisar, yo me manifiesto a favor del apoyo, solamente en el tema de la comprobación, si bien comenta el Regidor Irving que son 8 copas, y obviamente para la erogación de un solo gasto, yo solamente sugeriría que si es factible y es aprobado por este Ayuntamiento, que se vaya dividiendo a lo mejor los \$40,000.00 en las 8 copas, o buscar la manera, yo digo por el tema fiscal, no sé en el mes de abril, más que nada por tema de comprobación y que no estemos, sujetos a una que no se tiene certeza de cuando es el evento, entonces yo propondría que conforme al calendario se fuera dividiendo la cantidad.

En uso de la voz la Regidora Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo manifiesta: me parece bien la propuesta del Regidor Adolfo, de que se divida, entonces si que el Regidor Irving le solicite las fechas y que se les dé con anticipación, si va a ser, no sé el 30 de abril, que se les dé una semana antes, los primeros \$5,000.00 pero que, si se divida para el fin de que comenta el Regidor Adolfo, de la comprobación.- - - - -

b

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

H+S



2021 - 2024

En uso de la voz la Síndico Lic. Alma Angelina Cleopatra Madrigal Calderón manifiesta: a manera de sugerencia considero que es un tema que se debe de trabajar desde la comisión que encabeza la Regidora Toyita, para efecto de tener conocimiento de este apoyo y estar en calidad de poder aprobarlo y que salga en tiempo y forma.- - - - -

En uso de la voz la Regidora Hermelinda Torres Sotelo manifiesta: a mí me hubiese gustado que dentro de esta solicitud que ya expuso el compañero Irving, hubiera a donde van a salir y los montos, para que ya de esa forma nosotros también supiéramos a donde van y tomar la decisión, que de hecho me parece bueno el impulsar el deporte porque sabemos que nos ayuda muchísimo a toda la población, no nada más a los jóvenes, en este caso a todos nosotros, porque nos mantenemos ocupados, pero si me hubiese gustado esa parte que ya dentro de la solicitud ya hubiera estado a donde van.- - - - -

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejnado Rodríguez Cruces manifiesta: el sentido de mi comentario justo era ese, por el tema de comprobación, desde ahora voy a hacer una propuesta, para que en la próxima modificación al presupuesto estemos buscando la forma de generar economías en otras partidas, y hacer un apartado para estos temas, entonces da mucho gusto que a mí se me han acerado en días pasados papás de jóvenes que nos representan a nivel estatal en vóley, en torneos de básquet bol, en ciclismo y realmente hay veces cuando podemos hasta de la bolsa les andamos apoyando, pero si considero ya necesario y urgente el hacer un pequeño apartado del presupuesto público, para los apoyos de viáticos para estos jóvenes, hay niños, aquí lo comentaba con los regidores que hay niños de 8, 9 años, que han estado representando al Municipio y la calidad que hay en todas y cada una de las disciplinas deportivas, es grandiosa, realmente yo pienso que estamos viviendo una época muy buena para el deporte infantil y juvenil, hoy por la mañana la entrega de becas una de las niñas que recibió el apoyo con una beca es Vanessa, esa niña tiene unas nacionales, hay varias, en básquet bol, es donde un poquito más tengo contacto, pedir que vayamos viendo la forma por medio de ustedes de la comisión de hacienda, Usted Presidente, pedirle al Tesorero que nos pueda hacer un apartado para el apoyo, en viáticos a esto chicos y a estas chicas, de momento los \$40,000.00 que pide el C.B.T.i.s., si aprobarlo pero si como

H

A

H

[Circled scribble]

07

J

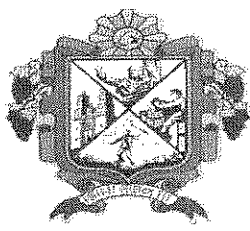
H

H

H

H

H + S

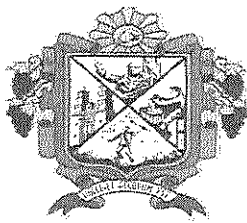


2021 - 2024

decía el Regidor Adolfo, en partes para ir viendo la comprobación, \$5'000.00, que es lo que corresponde si lo dividimos entre 8, entonces si solicitarle eso Presidente, de favor compañero Adolfo, para platicarlo con el Tesorero Municipal, e ir haciendo una bolsa específicamente para esos deportivos destacados.-----

En uso de la voz la Regidora Lic. María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: nada más sumarme un poquito a los comentarios que han hecho los compañeros, el deporte hoy aquí en Dolores Hidalgo, tenemos muchos y grandes deportistas que nos están representando, comentarles con el permiso del Presidente, y ya se está trabajando para reconocer precisamente a todos aquellos deportistas que nos están representando a nivel Estatal y también Nacional, vienen buenas cosas, siempre trabajando de la mano tanto la comisión, como con el Alcalde, estamos para sumar creo que es una buena actividad lo que comenta el Regidor Irving, que tenemos que enfocarnos un poquito más al deporte y precisamente en los jóvenes que puedan estar ocupando su tiempo en algún deporte.-----

En uso de la voz el Regidora Lic. Martha Eugenia Martínez Ocampo manifiesta: nada más un comentario, ahorita que estuvimos viendo las personas que se inscribieron para el Galardón Virginia Soto, nos sorprendió que en estas categorías de deporte y lo que es el arte y la cultura, eran en las que fueron más personas postuladas, y estuvimos leyendo los currículos de las trayectorias y nos damos cuenta y comentamos que hay muchas jóvenes y muchos jóvenes destacados en deporte, sería bueno que hubiera esos apoyos aparte de un reconocimiento como un galardón, creo que el apoyo que pueda dar el Municipio si es algo importante, entonces me sumo a los propuestas de los que han estado haciendo y también le agrego el tema de los jóvenes artistas destacados, hoy me gustó mucho lo de las becas, que se hayan incluido deportistas destacados, también se podría incluir artistas destacados, pero fuera de las becas, en general, apoyos como los que se han estado dando, para la propuesta del Presidente, de los compañeros, creo que si es buena la idea de que haya una vaquita para estos talentos.-----



2 0 2 1 - 2 0 2 4

En uso de la voz el Regidor Lic. Irving Gerardo Ornelas Rodríguez manifiesta: nada más reiterar el punto, hacer del conocimiento a nuestra Síndico Municipal, que también formo parte de la Comisión de Educación, soy vocal de la comisión, entonces por tal motivo evidentemente, tengo las facultades conforme a la ley orgánica para efecto de poder proponer o subir cualquier punto y hacer del conocimiento de los compañeros, aquí me comentaba el Ingeniero, el Director del plantel, que ya se había acercado al Presidente Municipal, de forma personal, y la Presidenta del DIF también, ya le habían hecho en lo económico la petición, nada más precisar y comentar que los gastos globalizados de los viáticos, refieren a inscripciones, a las copas, a los diferentes torneos, alimentos y transporte, evidentemente el tema fiscal es muy importante, no creo que el director del plantel no lo sepa, puesto que el está relacionado también a la causa fiscal de la comprobación de los recursos, entonces creo que independientemente es un tema que él conoce y sabe perfectamente, definitivamente nos tiene que comprobar, y nada más hacerles la petición que se considere, es un tema importantísimo, en el cual estamos poniendo la juventud dolorense en su máximo esplendor en cuánto al deporte, creo que es importante tomar la determinación en este momento el apoyo, para que estos chicos se sientan con más compromiso, sientan el apoyo de este Ayuntamiento que verdaderamente le está entrando y le está apoyando al tema del deporte.-----

En uso de la voz el Regidor Fortino Alejandro Rodríguez Cruces manifiesta: si era lo que te iba a comentar, más bien mi propuesta para la votación de este punto sería de que quien esté a favor de la autorización de los \$40,000.00 como apoyo al C.B.T.i.s., pero en partes, si dice el Regidor que le están solicitando esos \$40,00000 para 8 eventos, serian \$5,00000 por evento no sé si pudiéramos votarlo así, para que en base a la calendarización y la comprobación que se haga estar otorgando el apoyo, pienso que sería lo correcto, no se el Regidor Adolfo como Presidente de la Comisión de Hacienda que opina.-----

En uso de la voz el Regidor Lic. José Adolfo Campos Mata manifiesta: es lo que yo me refería si en su momento la solicitud que le hicieron al Regidor Irving ya vine una calendarización o una programación para ello, y a lo mejor como lo comenta Fortino, creo que sería lo adecuado, si el

g

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten mark

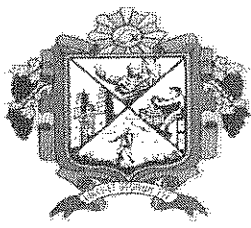
Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Hts



2021 - 2024

Regidor Irving, así lo propone yo también estoy en la mejor disposición de apoyarlo de esa manera para también definir la inscripción incluiría una partida muy diferente a lo que son viáticos, hospedaje y transporte, eso sin problema para que también de alguna forma nosotros seamos transparentes y que sienta la confianza el Director del C.B.T.I.S., los alumnos y los padres de familia de este apoyo propuesto por el Ayuntamiento, entonces yo también lo que nos comente el Regidor Irving de cómo está programado este gasto, si son 8 copias, a lo mejor también las 8 copias son en los próximos dos, tres meses, o son las 8 copias en un solo mes, para poderlo definir, buscar el cómo y darle la salida lo más pronto posible. -----

En uso de la voz la Regidora Lic. Angélica Ortiz Castro, manifiesta: yo me sumo a la propuesta que acaba de hacer mi compañero de fracción, Lic. Irving, que nosotros desde mi punto de vista pudiéramos aprobar la solicitud, y finalmente que el director determine la manera en que se pudiera proporcionar.-----

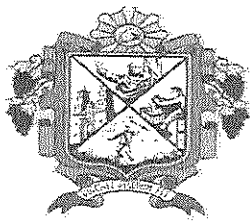
En uso de la voz el Regidor Lic. Irving Gerardo Órnelas Rodríguez manifiesta: en efecto es lo que quería comentar, lo que estoy sometiendo a votación, el apoyo como tal, comente hace un momento que lo de las fechas ya se anexara a la cronología, pero lo que estamos aprobando efectivamente como bien lo comente y se sumó mi compañera de fracción la Regidora Lic. Angélica, pues es el monto del apoyo por el cual se hizo la solicitud, entonces ya el tema de la calendarización la tendrá todo el Ayuntamiento para su transparencia y la cronología de igual forma, incluso también con las facturas y todo lo que representa para efecto de que fiscalmente se pueda comprobar, que es lo que les comentaba el Director del Plantel es evidente que sabe y conoce el tema de factura y la comprobación de los gastos que se erogan, y nada más el tema a considerarse es el apoyo que nos están solicitando el director de toda las personas que van a ir a participar en el tema del deporte.-----

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: Yo creo que es importante nada más estar entregando también los requisitos que deben de tener para dar el apoyo que solicito, irlo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble at the top, a checkmark, a signature, and the text "Hts" at the bottom.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark at the end of the final paragraph.



2021 - 2024

justificando cada que se vaya presentando esta actividad, tengo la salida en representación pues ahí con tesorería.-----

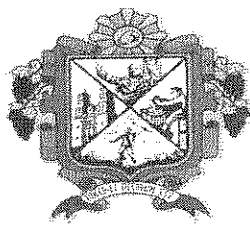
ACUERDO: Una vez presentada la solicitud, se **ACORDÓ:** Se autorice el apoyo solicitado por el Director del C.B.T.I.S. 75, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será utilizado para el pago de viáticos, de los alumnos que participan el torneo de futbol y basquetbol femenino y varonil, de las 8 copas a nivel Estatal, en el entendido que deberá justificar el y comprobar el apoyo solicitado, ante las áreas o dependencias correspondientes; por lo que se procede a someter a votación dicho punto, resultado aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76, fracciones IV inciso a) y VI, 79 fracciones II y IX, 128 fracciones I y IV y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 21 fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Asunto General 4. Tema de Fiscalización

En uso de la voz el Regidor Lic. Daniel Reveles Ibarra manifiesta: comentarles que el día de hoy estuvimos revisando una solicitud de información que se recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, en la que se comenta que derivado del programa de noches seguras se ha visto que hay autoridades revisando sobre todo el funcionamiento de establecimientos como antros o bares, pero sin embargo se comenta que al parecer no se está revisando los establecimientos como depósitos que son puntos de venta, y de los cuales comentan que no están revisando en domingo o que fuera de horario se sabe que están vendiendo bebidas alcohólicas, de hecho quisiera solicitar a través del Presidente, si se puede generar una reunión con el encargado o titular de fiscalización para revisar el programa del operativo noches seguras, sino a través de las funciones que ellos

Hts



2021 - 2024

realizan como fiscalizadores para verificar que los establecimientos estén respetando los horarios de venta de alcoholes, ojala que pudiéramos agendar una reunión con el Ayuntamiento, no tanto en una sesión de Ayuntamiento, sino en una reunión de trabajo.-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: si Alcalde, se toma nota para hacerlo saber al área de fiscalización para efecto de programar esa reunión.-----

11. Clausura de la Sesión.

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 21:58 veintiún horas, con cincuenta y ocho minutos, del día de hoy, 28 veintiocho de febrero del 2023 dos mil veintitrés, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

LIC. ~~ADRIAN HERNANDEZ ALEJANDRI.~~

LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. ALMA ANGELINA CLEOPATRA MADRIGAL CALDERÓN.

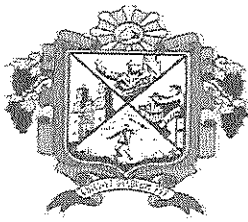
REGIDORES:

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

LIC. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ.

Handwritten notes:
- Top left: 'h'
- Middle left: '7'
- Below '7': 'Dajo Protesta'
- Below 'Dajo Protesta': 'E'
- Below 'E': 'M/E'
- Bottom left: 'H+S'

Handwritten mark: 'R'



2021 - 2026

LIC. JOSÉ ADOLFO CAMPOS MATA.

Bajo protesta. No la apruebo porque no se me permitió hacer su revisión con lo abordado en la sesión.

LIC. DANIEL REVELES IBARRA.

Hermelinda Torres S.
C. HERMELINDA TORRES SOTELO.

C. FORTINO ALEJANDRO RODRÍGUEZ
CRUCES.

LIC. IRVING GERARDO ORNELAS
RODRÍGUEZ.

A. P. C.

LIC. ANGÉLICA ORTIZ CASTRO.

Bajo protesta ya que no se nos permitió revisar el audio para corroborar la información

TSU. BIBIANA CONCEPCIÓN MORALES
RODRÍGUEZ.

LIC. MARTHA EUGENIA MARTÍNEZ
OCAMPO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVID GARCÍA VÁZQUEZ.

M/E

HHS

